COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO Nº 033/2013

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS

Nº 09/2013

"ADQUISICION DE PINTURAS, COLORANTES Y OTROS"

Entre la **Armada Paraguaya** y la;

Firma: **COLTEC de Domingo Gastón**

Ejercicio Fiscal - Año 2013

COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO N° 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

CONTRATO N° 033/2013

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director del Centro Financiero N° 3 "**ARMADA PARAGUAYA**", el **CAP N DEM JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ,** con Cédula de Identidad N° **927.417**, nombrado por **ORDEN GENERAL N° 106** del Comando en Jefe de las FFAA de la Nación de fecha 08 de agosto de 2012**,** denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **COLTEC de Domingo Gastón,** con **RUC N° 3510043-5,** domiciliada en las calles **OLIVA N° 1043 C/ COLON,** Asunción - República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **DOMINGO IGNACIO GASTON GAONA,** con cedula de identidad **N° 3.510.043**; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PINTURAS, COLORANTES Y OTROS**" Ref. **LCO N° 09/2013** – Resolución de Adjudicación N° 049/13 de fecha 06 de mayo de 2013, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR,** con relación al suministro de **PINTURAS, COLORANTES Y OTROS** adjudicados en la **LCO N° 09/2013** para la **"ADQUISICION DE PINTURAS, COLORANTES Y OTROS",** conforme se detallan en la **PLANILLA DE ADJUDICACION**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Catálogos y Anexos Técnicos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Rubro: 300 Bienes de Consumo**, **Subgrupo 350: Productos E Instrum. Químicos y Medicinales,** incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2013, hasta la suma de **Gs. 246.049.500.- (Guaraníes Dos cientos cuarenta y seis millones cuarenta mil quinientos),** conforme se especifica a continuación:

Domingo I. Gastón Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. N° 24.434

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	6	0	350	10	99	15	Productos E Instrum. Químicos y Medicinales	**4.842.000**
2	1	1	350	10	99	200	Productos E Instrum. Químicos y Medicinales	**75.042.000**
2	1	2	350	10	11	220	Productos E Instrum. Químicos y Medicinales	**80.000.000**
2	1	3	350	10	11	230	Productos E Instrum. Químicos y Medicinales	**13.456.000**
2	1	4	350	10	11	240	Productos E Instrum. Químicos y Medicinales	**8.780.000**
2	1	4	350	30	11	240	Productos E Instrum. Químicos y Medicinales	**975.000**
2	1	5	350	30	11	250	Productos E Instrum. Químicos y Medicinales	**10.908.000**
2	1	6	350	10	11	260	Productos E Instrum. Químicos y Medicinales	**25.640.000**
2	1	7	350	10	11	270	Productos E Instrum. Químicos y Medicinales	**5.793.500**
2	1	8	350	30	11	280	Productos E Instrum. Químicos y Medicinales	**5.661.000**
2	1	9	350	10	11	201	Productos E Instrum. Químicos y Medicinales	**14.952.000**
TOTAL GENERAL:								**246.049.500**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **254.202**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO Nº 09/2013**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 "ARMADA PARAGUAYA"**, la adjudicación fue realizada por **RESOLUCION N° 049/2013**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

5.1 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar del contrato es de hasta la suma de **Gs. 246.049.500.- (Guaraníes Dos cientos cuarenta y seis millones cuarenta mil quinientos),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyo precio unitario se detallan en la planilla de adjudicación anexo al presenta contrato.

5.2 Los precios de los servicios ofertados serán reajustables conforme a la fórmula establecida en la Carta de Invitación, establecidas en las Condiciones del llamado.----------

5.3 En consideración a los pagos que el Comprador hará al Vendedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Vendedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4 El Comprador se compromete a pagar al Vendedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Las condiciones de pago serán conforme a las establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato (**CGC 14.1; 14.2 y 14.3**).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

Domingo J. Gastón Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

7.1.1 El Plazo de entrega del bien adjudicado será dentro del año 2.013 y conforme a lo establecido en la **Orden de Compra**, a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor.
El plazo para la entrega del bien solicitado conforme a la **Orden de Compra** emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, será de 48 horas contados a partir de recibida la misma por parte de la firma adjudicada.

7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

7.1.3 La entrega del bien se realizará en los lugares indicados en las respectivas **ORDENES DE COMPRAS** conforme se indica a continuación:

- ✓ Centro Financiero Nº 3 – Dirección: Stella Maris c/ Hernandarias.
- ✓ Cuartel General del Comando de la Armada – Dirección: Stella Maris esq. Hernandarias.
- ✓ Flota de Guerra – Dirección: Mayor Martínez c/ Playa.
- ✓ Comando de Infantería de Marina – Dirección: Dr. Insfran c/ Dr. Candia.
- ✓ Comando de Aviación Naval – Dirección: Mayor Martínez c/ Cap. Bozzano.
- ✓ Arsenal de Marina – Dirección: Avda Carlos A. López y 28 pyda.
- ✓ Dirección de Apoyo de Servicio – Dirección: Estrella y Estero Bellaco.
- ✓ Prefectura General Naval – Dirección: Benjamín Constant esq. Colon.
- ✓ Comando de Apoyo de Combate – Dirección: Mariano Roque Alonso (a metros del puente remanso).
- ✓ Comando de Institutos Navales de Enseñanza – Dirección: Avda. Carlos A. López c/ Nuflo de Chávez.

7.1.4 La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:00 horas, o previo acuerdo común entre las partes.

7.1.5 Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 **RELACIONES ENTRE LAS PARTES.**
El **Centro Financiero N° 3**, a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, tendrán a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------
Toda comunicación del **CONTRATANTE** al **VENDEDOR** y del **VENDEDOR** al **COMPRADOR** deberá ser formulada por escrito a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, al Centro Financiero N° 3, con copia para la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – ARMADA PARAGUAYA**. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.----------

7.2.2 **FISCALIZACIÓN.**
La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el **VENDEDOR**. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **VENDEDOR** reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recepciónar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **VENDEDOR**

Domingo A. Gaona Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **VENDEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).
El suministro de los bienes adjudicado se realizará conforme al plan de entrega aprobado entre las partes en el presente contrato a través de la emisión de **Órdenes de Compras** por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

9.1. El **VENDEDOR** garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del presente Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente e incorporan todas las últimas tecnologías y mejoras en cuanto a diseño y materiales

9.2. El **VENDEDOR** garantiza que los productos están libres de defectos que puedan manifestarse durante su utilización normal y en las condiciones imperantes.

9.3. La garantía permanecerá en vigor durante el plazo de solicitado en las Especificaciones Técnicas y contados a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en su totalidad o en parte, si fuese el caso, y aceptados en el punto final de destino por el **COMPRADOR.**

9.4. El **COMPRADOR** notificará al **VENDEDOR** cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El **COMPRADOR** le dará al **VENDEDOR** la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.

9.5. Una vez recibida tal notificación, el **VENDEDOR** reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los materiales o partes defectuosas, sin costo alguno para el **COMPRADOR**, dentro del plazo especificado de **24 horas (veinticuatro horas)**, la misma dependerá de que tipo de bienes sea, para que pueda ser ampliada dicho plazo, de común acuerdo entre las partes.

9.6. Si el **VENDEDOR**, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado de **24 horas (veinticuatro horas)**, el **COMPRADOR** podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del **VENDEDOR**, sin perjuicio de otros derechos que el **COMPRADOR** pueda ejercer contra el **VENDEDOR** en virtud del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1 No se realizará pago por anticipo.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

11.1 El **Vendedor** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Unidad Operativa de Contratación Nº 3 **"ARMADA PARAGUAYA"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del Comprador dentro del mencionado plazo.

11.3 El **Vendedor** deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Comprador una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la

Domingo I. Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI - Formularios.

11.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **Vendedor** conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al **Vendedor** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Vendedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Si el Comprador no diere cumplimiento al aviso solicitado en el plazo estipulado en las órdenes de compras salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa, del 1 % del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta alcanzar el 10% del monto total del contrato correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El COMPRADOR queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del VENDEDOR.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 16 de mayo de 2013.-

DOMINGO IGNACIO GASTON **C.I. N° 3.510.043** **VENDEDOR**	**JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ** **C.I. N° 927.417** **COMPRADOR**

ALMACÉN PINTURERIAS "COLTEC"
de Domingo Gaston
RUC: 3510043-5
Oliva Nº 1043 c/ Colón
Teléfono: 442 727 // Asunción - Paraguay

ARMADA PARAQUAYA
CENTRO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN

"ANEXO I"
COLTEC de Domingo Gastón

PLANILLA DE ADJUDICACION

LCO Nº 07/2013 – ADQUISICION DE PINTURAS, COLORANTES Y OTROS

Nº	Códigos del Catálogo	Descripción	PINTURERIA COLTEC						
			Marca	Proc.	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
LOTE N° 1 - PINTURA LATEX									
1	31211506-001	Pintura látex para exterior	Cover	Pya.	Unidad	Unidad	401	50.000	20.050.000
2	31211506-002	Pintura látex para interior	Cover	Pya.	Unidad	Unidad	351	40.000	14.040.000
3	31211506-003	Pintura al agua exterior	Cover	Pya.	Unidad	Unidad	353	45.000	15.885.000
4	31211506-004	Pintura al agua interior	Cover	Pya.	Unidad	Unidad	320	38.000	12.160.000
TOTAL LOTE Nº 1:									**62.135.000**
LOTE N° 2 - PINTURA SINTETICA									
1	31211508-001	Pintura sintética	Arcalux	Pya.	Unidad	Unidad	819	54.000	44.226.000
2	31211508-001	Pintura sintética	Arcalux	Pya.	Unidad	Unidad	114	15.000	1.710.000
3	31211508-001	Pintura sintética (**EPOXICA**).	Arcapoxi	Pya.	Unidad	Unidad	99	280.000	27.720.000
5	31211508-003	Pintura en aerosol	Toyo	Bras.	Unidad	Unidad	100	12.500	1.250.000
6	31211508-007	Pintura asfaltica	Inatec	Pya.	Unidad	Unidad	40	15.000	600.000
7	31211508-007	Pintura asfaltica	Inatec	Pya.	Unidad	Unidad	80	5.000	400.000
TOTAL LOTE Nº 2:									**75.906.000**
LOTE N° 3 - PINTURA ACRLICA Y ANTIOXIDO									
1	31211508-002	Pintura acrílica	Arcalatex	Pya.	Unidad	Unidad	96	17.000	1.632.000
2	31211508-002	Pintura acrílica	Arcalatex	Pya.	Unidad	Unidad	52	4.000	208.000
3	15121804-001	Pintura antióxido	Arcalux	Pya.	Unidad	Unidad	329	40.000	13.160.000
4	15121804-001	Pintura antióxido	Arcalux	Pya.	Unidad	Unidad	62	13.000	806.000
TOTAL LOTE Nº 3:									**15.806.000**
LOTE N° 4 - ENDUIDOS									
1	31211606-001	Enduido para interior	Arca	Pya.	Unidad	Unidad	130	45.000	5.850.000
2	31211606-002	Enduido para exterior	Arca	Pya.	Unidad	Unidad	140	55.000	7.700.000
3	31211606-003	Enduido látex acrílico	Arca	Pya.	Unidad	Unidad	61	45.000	2.745.000
TOTAL LOTE Nº 4:									**16.295.000**
LOTE N° 6 - FIJADORES, SELLADORES, REMOVEDORES									
1	31211602-001	Fijador de Pintura	Arca	Pya.	Unidad	Unidad	462	15.000	6.930.000
2	31211602-002	Fijador para cal	inatec	Pya.	Unidad	Unidad	175	11.000	1.925.000
3	31211704-001	Sellador de pintura	Arca	Pya.	Unidad	Unidad	160	15.000	2.400.000
4	31211704-002	Sellador acrílico	Arca	Pya.	Unidad	Unidad	115	25.000	2.875.000
5	31211803-001	Removedor de pintura	Arca	Pya.	Unidad	Unidad	66	38.000	2.508.000
6	31211803-002	Removedor de oxido	Arca	Pya.	Unidad	Unidad	46	40.000	1.840.000
7	31211701-001	Antióxido	Arcalux	Pya.	Unidad	Unidad	20	40.000	800.000

Domingo J. Gastón Garpa
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

DIRECCION

8	31211803-001	Removedor de manchas	Arca	Pya.	Unidad	Unidad	67	27.000	1.809.000
TOTAL LOTE Nº 6:									**21.087.000**
LOTE N° 7 - TINTA LUSTRE, LACA Y BARNIZ									
1	31211702-001	Tinta lustre	Arcalux	Pya.	Unidad	Unidad	144	65.000	9.360.000
2	31211703-001	Laca	Bambi	Pya.	Unidad	Unidad	81	70.000	5.670.000
3	12181602-001	Aceite de Lino de 18 Lts	Arca	Pya.	Unidad	Unidad	45	130.000	5.850.000
4	31211707-001	Barniz transparente	Arcalux	Pya.	Unidad	Unidad	202	42.000	8.484.000
TOTAL LOTE Nº 7:									**29.364.000**
LOTE N° 8 - AGUARRAS, TINER Y DILUYENTES									
1	31211803-004	Aguarrás	Arca	Pya.	Unidad	Unidad	190	38.000	7.220.000
2	31211803-004	Aguarrás	Arca	Pya.	Unidad	Unidad	179	7.500	1.342.500
3	12191602-001	Tiner	Arca	Pya.	Unidad	Unidad	299	42.000	12.558.000
4	12191602-001	Tiner	Arca	Pya.	Unidad	Unidad	260	8.300	2.158.000
5	31211803-001	Diluyente para pinturas	Arca	Pya.	Unidad	Unidad	66	33.000	2.178.000
TOTAL LOTE Nº 8:									**25.456.500**
TOTAL GENERAL:									**246.049.500**

DOMINGO IGNACIO GASTON
C.I. Nº 3.510.043
VENDEDOR

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO Nº 3 DIRECCION

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
C.I. Nº 927.417
COMPRADOR

PINTURERIAS "COLTEC"
de Domingo Gaston
RUC: 3510043-5
Oliva Nº 1043 c/ Colón
Teléfono: 442 727 // Asunción - Paraguay